



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE
AUDITORÍA
N° 07/2024

CIERRE DE EJERCICIO 2023
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS –SAF 321 –



INFORME EJECUTIVO

Objeto:

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento de manera sucinta, los resultados de la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos por la Sindicatura General de la Nación correspondientes al Cierre del Ejercicio 2023, en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero N°321-Instituto Nacional de Estadística y Censos-.

Observaciones y Recomendaciones:

- El sistema de Bienes Patrimoniales (BP) no cuenta con las funcionalidades necesarias y suficientes para garantizar una eficiente gestión de los bienes de uso, situación que imposibilita aseverar con certeza cuales son las últimas operaciones registradas al cierre del ejercicio. (Página 23 del Informe Analítico).

Recomendación

Atento que el sistema BP no permite la eficiente gestión que garantice la debida salvaguarda de los bienes de uso del Instituto, se recomienda que a la brevedad se defina la implementación de un nuevo sistema para la gestión de bienes.

Impacto: Alto

- El resultado del recuento de Bienes de Uso efectuado por el Instituto, arrojó faltantes con relación a la información registrada en el Sistema de Bienes Patrimoniales BP. (Página 24 del Informe Analítico).

Recomendación

Se recomienda arbitrar los medios necesarios a efectos de regularizar las diferencias advertidas en los recuentos físicos practicados y, en caso de corresponder, se impulse el inicio de las investigaciones administrativas pertinentes.

Independientemente de lo expuesto, en función de los resultados arrojados por los recuentos practicados y considerando las falencias advertidas en el sistema BP, se sugiere propiciar la realización de un relevamiento integral de los bienes a cargo del INDEC.

Impacto: Alto

- Diferencia entre el saldo de las Tarjetas Corporativas según la Plataforma del Banco de la Nación Argentina y el registrado en el Sistema e-SIDIF, al cierre del ejercicio 2023. (Página 24 del Informe Analítico).

Recomendación

Se recomienda proceder a la urgente regularización de las diferencias detectadas, propiciando asimismo, se arbitren los mecanismos necesarios para la oportuna regularización de las mismas, a efectos que dichas regularizaciones impacten en el ejercicio en el cual se produjeron.

Impacto: Medio

- Incumplimiento de lo establecido en el artículo 9° de la Resolución SH N°294/2023 en lo que respecta a la obligatoriedad de rendir la totalidad de los gastos efectuados, al cierre del ejercicio 2023. (Página 25 del Informe Analítico).

Recomendación

Se recomienda propiciar la regularización de la situación detectada a fin de devengar los gastos en el ejercicio en el que efectivamente se produjeron.

Impacto: Medio

Conclusión:

En función a las tareas realizadas, teniendo en consideración el alcance, las aclaraciones y los resultados y observaciones expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, se concluye que el Servicio Administrativo Financiero SAF 321 – Instituto Nacional de Estadística y Censos- ha cumplimentado en términos generales los procedimientos de cierre del ejercicio 2023.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, en función de la reiteración de situaciones advertidas en anteriores cierres de ejercicio en lo que respecta a la gestión de bienes, se recomienda que a la brevedad se defina la implementación de un nuevo sistema para su administración y registro, que garantice la eficiencia en la gestión y la debida salvaguarda de los bienes de uso del Instituto. Asimismo, deberán identificarse los bienes faltantes y, en caso de corresponder, iniciar las pertinentes investigaciones administrativas.

Por otra parte, se reitera la sugerencia formulada en anteriores informes de auditoría, respecto de la procedencia de la realización por parte del Instituto, de un relevamiento integral de los bienes a su cargo.



Corresponde también recomendar la oportuna regularización de las diferencias detectadas y la rendición integral de los gastos producidos en el ejercicio, en cumplimiento de las prescripciones normativas en materia de cierre de ejercicio.

Por último, en lo que respecta a valores en custodia, si bien desde el ejercicio 2020 el INDEC sólo acepta pólizas electrónicas como garantías, las cuales obran agregadas a las respectivas actuaciones en el Sistema COMPR.AR, se recomienda tramitar la devolución de aquellas de antigua data y la destrucción de las que no sean retiradas dentro de los plazos establecidos normativamente.

BUENOS AIRES, 20 de febrero de 2024